



San Miguel de Tucumán, 10 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 27319/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 303/2022 solicita la designación suplente de la Profesora **ROBERTA INES MARCHESE** en 11 (once) horas cátedra (732) distribuidas en 4 (cuatro) hs de 9° año BC; 4 (cuatro) hs. de 9° año BH y 3 (tres) hs. de 10° año BC de la asignatura "Lengua y Literatura", a partir del 10 de noviembre de 2022 hasta el reintegro de la titular, y;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir las presentes horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el orden de mérito para cubrir Interinatos y Suplencias en la asignatura Lengua y Literatura la Profesora **ROBERTA INES MARCHESE** se encuentra 1° del orden quien acepta el ofrecimiento.

Que por Resolución Rectoral N° 0595-2022 se concede la licencia con goce de haberes a la Profesora Susana Noemí Molina, como Docente Regular en 16 (dieciséis) horas cátedra de Lengua y Literatura.

Que a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ROBERTA INES MARCHESE**, D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 11 (once) horas cátedra (732) distribuidas en 4 (cuatro) hs de 9° año BC; 4 (cuatro) hs. de 9° año BH y 3 (tres) hs. de 10° año BC de la asignatura "Lengua y Literatura" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 10 de noviembre de 2022 hasta el Reintegro de la Profesora Susana Inés Molina en uso de Licencia con goce de haberes siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0293
PAM. *col dela*

SM

Pagani
ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Signature]
TSGU MARIA ALEJANDRA
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN